



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12562

Viernes 11 de Noviembre de 2016

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

| | |
|---|-----|
| Año 2016 - Ley IV N° 17- Dto N° 1694 - Porcentaje Máximo en Comisiones de Alquileres de Viviendas Unifamiliares | 2-3 |
| Año 2016 - Ley XVI N° 95- Dto N° 1672 - Adhesión a los Términos y Alcances de la Ley Nacional N° 26.874 | 3 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| Año 2016 - Dto. N° 1499, 1582, 1592, 1596, 1622, 1640, 1658, 1659 y 1660 | 3-5 |
|--|-----|

RESOLUCION

| | |
|---|---|
| Dirección General de Rentas Año 2016 - Res. N° 860 | 5 |
|---|---|

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| Ministerio de Educación Año 2016 - Res. N° 341 a 347, 349 a 356, 363 a 374, 377, 378, 380 y 381 | 6-10 |
| Secretaría de Cultura Año 2016 - Res. N° XVII-45 | 10 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2016 - Disp. N° 205, 206 y 208 | 10-11 |
|--|-------|

ACUERDOS

| | |
|---|-------|
| Tribunal de Cuentas Año 2016 - Acuerdo N° 410 a 433, 435 a 439 y 450 a 452 | 11-25 |
|---|-------|

SECCION GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 26-34 |
|---|-------|

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PORCENTAJE MÁXIMO EN COMISIONES DE ALQUILERES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

LEY IV N° 17

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer un porcentaje máximo en el régimen de comisiones que se imponen en el mercado de alquileres de viviendas unifamiliares del sector inmobiliario.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación: Queda sometido a las disposiciones de esta Ley el mercado de alquileres con destino a vivienda única en el territorio chubutense.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación será la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia y la de jurisdicciones municipales, la que actuará de oficio al tomar conocimiento de una presunta infracción, por denuncia del perjudicado o por denuncia de terceros. Los sancionados podrán recurrir las resoluciones a la justicia ordinaria con competencia en lo Civil y Comercial.

Artículo 4°.- Objetivos de la ley: Los objetivos de esta Ley son:

1. Producir un impacto positivo en la economía de las familias que, para ocupar un techo digno, necesariamente deben ingresar al mercado de viviendas alquiladas.
2. Facilitar el acceso al techo digno promoviendo un desarrollo eficiente y sustentable del corretaje inmobiliario.
3. Intervenir en protección de las economías familiares, lo que es equivalente a impulsar una mejor calidad de vida para quienes integran este sector de la población.
4. Tutelar la competencia en igualdad de condiciones a todos los involucrados en el mercado de alquileres inmobiliarios destinados a viviendas familiares.
5. Promover el bienestar general.
6. Proveer al desarrollo social en el territorio provincial.

Artículo 5°.- Derechos de los usuarios y consumidores: Los locatarios tendrán derecho a recibir asesoramiento adecuado y gratuito a través de las oficinas de Defensa del Consumidor o aquella que la reemplaza en el futuro, donde tendrán garantizada la intervención inmediata sobre el caso que exponga.

Artículo 6°.- Prohibición: Los corredores inmobilia-

rios tienen prohibido cobrar comisiones superiores al cuatro por ciento (4 %) del monto total del contrato de locación que involucre a un inmueble con destino a vivienda única familiar, el que será asumido en un cincuenta por ciento (50%) por el locador y el restante cincuenta por ciento (50%) por el locatario. La inobservancia a esta prohibición lo hará pasible, la primera vez, de una multa igual a diez (10) veces el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto total del contrato de marras y en lo sucesivo ascenderá al doble de la multa inmediatamente anterior que haya abonado el infractor. Una vez abonada la multa, el cincuenta por ciento (50%) de lo producido en tal concepto será ingresado a rentas generales del Estado Provincial, el veinticinco por ciento (25%) restante será abonado al locatario del referido contrato y el restante veinticinco por ciento (25%) al locador vinculado al mismo. Si la autoridad de aplicación detectara que el Corredor Inmobiliario pretendiera disimular comisiones, adicionales al límite fijado en el artículo anterior, bajo el rubro de «gastos» u otros conceptos similares dentro del contrato de locación de inmuebles con destino a vivienda única, de forma directa o indirecta, o con imposiciones anexas hacia el locador, será sancionado con lo previsto en el párrafo anterior. La infracción prevista en este artículo será incorporada al Código de Ética del Colegio de Corredores Inmobiliarios como falta al ejercicio de la profesión.

Artículo 7°.- Intervención del Tribunal de Ética: En virtud del artículo 53° de la Ley de Corredores Inmobiliarios, la infracción al artículo anterior activará los procedimientos previstos en los artículos 39°, 41°, 42°, 43°, 44° y 45° y las consecuencias previstas en los artículos 46°, 49° y 52° de la Ley de Corredores Inmobiliarios.

Artículo 8°.- Obligación de informar al locatario: El Corredor Inmobiliario deberá exhibir, en el establecimiento en el que desarrolle su actividad, en lugar visible al público, un cartel de dimensiones no inferior a 70 cm. de ancho por 45 cm. de alto, con márgenes externos que no superen los 3 cm. por lado, en el que conste la expresión «Por Ley ___ N° ___, en contratos de alquiler de inmuebles destinados a viviendas únicas familiares el Estado Chubutense garantiza que los corredores inmobiliarios no podrán exigir el pago de comisiones superiores al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato, el cincuenta por ciento (50%) de lo cual será asumido por el locatario y el restante cincuenta por ciento (50%) por el locador. Cualquier infracción a esta garantía hará pasible al Corredor Inmobiliario de fuertes sanciones. El locatario tiene garantizada, en defensa de su derecho, la intervención gratuita de la Dirección de Comercio Interior y su Oficina de Defensa del Consumidor».

Artículo 9°.- Las Cámaras de Corredores Inmobiliarios y a partir de su conformación, el Colegio de Corredores Inmobiliarios, elaborará e implementará un plan de acción a los efectos de asesorar, informar y controlar a sus matriculados respecto a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1694/16

Rawson, 07 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 22 de septiembre de 2016 referente al establecimiento de un porcentaje máximo en el régimen de comisiones que se imponen en el mercado de alquileres de viviendas unifamiliares del sector inmobiliario;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IV - 17
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE LA LEY NACIONAL N° 26.874

LEY XVI N° 95

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a los términos y alcances de la Ley Nacional N° 26.874, mediante la cual se establece la creación del «Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina», con el objeto de defender la vigencia, la autonomía municipal y el fortalecimiento de una democracia pluralista y federal de acuerdo a lo preceptuado por nuestra Constitución Nacional.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia deberá coordinar las acciones entre los legisladores comunales y la Provincia del Chubut y tendrá como función entre otras:

a) Promover la formación del Foro Provincial con

políticas activas tendientes a lograr su integración y puesta en actividad.

b) Velar por el respeto de la autonomía municipal y el federalismo en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

c) Actuar de manera conjunta y cooperativa con el Foro Provincial de Consejos Deliberantes.

Artículo 3°.- Invítese a los Consejos Deliberantes de la Provincia del Chubut a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1672/16

Rawson, 04 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 06 de octubre de 2016 referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a los términos y alcances de la Ley Nacional N° 26.874, mediante la cual se establece la creación del «Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina», con el objeto de defender la vigencia, la autonomía municipal y el fortalecimiento de una democracia pluralista y federal de acuerdo a lo preceptuado por nuestra Constitución Nacional;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVI - 95
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1499

03-10-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 – SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1582 18-10-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de y SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1592 24-10-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial y SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1596 24-10-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y SAF 23 – SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 20 – SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 67 – SAF 68 – SAF Subsecretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1622 26-10-16

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras y Recursos mediante Ley II Nº 178 en las Jurisdicciones 1: Poder Legislativo, 2: Poder Judicial, 3: Consejo de la Magistratura, 4: Tribunal de Cuentas, 5: Fiscalía de Estado, 6: Contaduría General de la Provincia, 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, 14: Secretaría de Cultura, 15: Secretaría de Trabajo, 20: Ministerio de Gobierno, 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, 40: Ministerio de la Familia y Promoción Social, 50: Ministerio de Educación, 61: Secretaría de Pesca, 62: Ministerio de Hidrocarburos, 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, 67: Ministerio de

Producción, 70: Ministerio de Salud, 80: Ministerio de Turismo, 90: Servicio de la Deuda Pública y 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, y Recursos de la Administración Central.-

Dto. Nº 1640 31-10-16

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Señor Intendente Carlos Alberto LINARES la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL (\$515.000), en concepto de subsidio, destinado a la Asociación Obrera Textil tendiente a asistir económicamente a trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 515.000), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 -Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016.-

Dto. Nº 1658 31-10-16

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Dirección de Comunicaciones Oficiales.-

Artículo 3º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir del 1º de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Guillermo Gustavo LLORENS (M.I. Nº 16.219.141 -Clase 1963), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Exceptuar el presente trámite del requisito de admisibilidad, previsto por el Artículo 2º - Inciso d) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción

10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones.-

Dto. Nº 1659 31-10-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Paula Florencia ALVAREZ FERRANTI (M.I Nº 31.069.233 - Clase 1984), en el cargo Planificador de Desarrollo «B» - Código 4-122 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos — Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 21 de marzo de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 1660 31-10-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado en la persona de su Intendente Municipal, Don Héctor Ariel MOLINA, aporte económico fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para sufragar el pago de los sueldos del personal municipal.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 860/16

Rawson, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 11/2014, 2/2015 y 16/2016 de la Comisión Arbitral y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 11/2014 (C.A.) se aprobó el Módulo DDJJ «Generación de Declaracio-

nes Juradas Mensuales (CM 03 Y CM 04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», el cual permite a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral, confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto;

Que asimismo dispuso, a partir del 1º de Noviembre de 2014, la implementación gradual y progresiva del uso obligatorio del Módulo DDJJ aprobado y la notificación a los contribuyentes, por parte de la Comisión Arbitral, de la fecha a partir de la cual deberán comenzar a operar de modo obligatorio a través del dicho módulo;

Que la Resolución 2/2015 (CA) estableció el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE Web», para aquellos contribuyentes que se inscriban a partir del 01 de Junio de 2015;

Que la Resolución Nº 16/2016 (C.A.) establece para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral - con excepción de todos aquellos que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04 - el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», para la presentación de declaraciones juradas mensuales a partir del 1º de Noviembre de 2016;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir a las Resoluciones antes mencionadas;

Que la asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a las Resoluciones Generales Nº 11/2014 y 2/2015 y 16/2016 emitidas por la Comisión Arbitral.-

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio, a partir del 01 de noviembre de 2016, del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», para la presentación de declaraciones juradas mensuales correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, exceptuando a aquellos contribuyentes que confeccionen sus declaraciones juradas a través del Formulario CM04. Para su uso deberán observarse las disposiciones de la Resolución General Nº 11/2014 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 11-11-16 V: 17-11-16.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 341 12-10-16**

Artículo 1º.- APROBAR, el pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$68.607,00) a la firma «Garzonio Propiedades» del señor Luis Eduardo GARZONIO (C.U.I.T. N° 20-20238988-1), representante legal de la contratación del inmueble sito en calle Inmigrantes N° 54 y Chile N° 65 de la ciudad de Trelew, el cual es destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región IV, Supervisiones y Oficinas anexas de la mencionada ciudad, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 3, Partida Principal 5, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2016.

Res. N° 342 12-10-16

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Centro de Amigos y Padres de Discapacitados Mentales (CAPDIM), por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de servicios, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) por cada persona efectivamente designada, no superando la suma total anual de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Punto 8 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 343 12-10-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma Carlos DE ROSSI C.U.I.T. N° 20-23791012-6, para la reparación, con provisión de repuestos del Vehículo Oficial Chevrolet Corsa dominio GSI 647, perteneciente al parque automotor del Ministerio de Educación, en los términos de la Ley II - N° 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6, reglamentado por el Decreto II - N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. N° 344 17-10-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Fracción 13, Lote 58 de la localidad Las Golondrinas, propiedad de la señora Lucía Patricia LAMAS (C.U.I.T. N° 27-14204318-7), desde el 14 de julio de 2016 y hasta el 13 de julio de 2018, destinada al funcionamiento del Área de Mediación Educativa/Equipo de Apoyo de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$133.177,50), el cual se abonará de la siguiente manera: una (01) cuota mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.550,00), cinco (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.175,00), seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.850,00), seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$6.525,00) y una (01) cuota mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$2.827,50), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Actividad 1 - Educación Primaria, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016 por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$25.050,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2017 por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 66.150,00) y para el año 2018 por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$41.977,50).

Res. N° 345 17-10-16

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo las «Segundas Jornadas Apícolas para la Cordillera y Estepa Patagónicas», organizadas por la Universidad Nacional de Río Negro a través del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural, que se llevaron a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2016, en la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

Res. N° 346 17-10-16

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el II Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud: «Urgencias subjetivas: niños y adolescentes dispersos, aburridos, solos», organizado por la Fundación Sociedad Complejas, que se llevó a cabo desde el 16 de junio de 2016 y hasta el 18 de junio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. Nº 347 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación: «Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como apoyo a la Inclusión Educativa», organizada por el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales (IPCS), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como apoyo a la Inclusión Educativa»

Lugar: Puerto Madryn.

Fechas: 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto de 2016.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadora: Seila Ramos González.

Res. Nº 349 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora CASTRO, Susana Noemí, Secretaria de la Junta Ejecutiva de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECh), invocando la representación del afiliado MOCCAGATTA, Pablo Gustavo (M.I. Nº 23.543.522), contra la no convalidación de la Licencia solicitada por Actividades Culturales reglamentada en la Ley I - Nº 260

Artículo 2º.- Conceder el Recurso Jerárquico presentado en Subsidio, debiendo girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete para su intervención.-

Res. Nº 350 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la visita de la Señora Noemí Paymal, creadora de «Pedagoogía 3000», quien presentó los pilares de la mencionada propuesta los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2014 en la ciudad de Trelew.

Res. Nº 351 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el curso «Aportes Didácticos para la Enseñanza en Talleres de Apicultura», organizado por el Instituto de Formación Docente Continua El Bolsón, el cual se lleva a cabo durante el Ciclo Lectivo 2016 en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Res. Nº 352 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la «Semana de la Ciencia en Chubut», organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la cual se llevará a cabo desde el 12 de septiembre de 2016 y hasta el 18 de septiembre de 2016.

Res. Nº 353 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la Campaña «Conocer para Proteger. Nuestro Patrimonio Natural», organizada por el Ministerio de Educación del Chubut, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia a través de la Secretaría de Cultura y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, la cual se lleva a cabo desde junio de 2016 y hasta diciembre de 2016, en la provincia del Chubut.

Res. Nº 354 **17-10-16**
 Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la Capacitación denominada «Más cerca de los niños, niñas y de sus entornos» organizada por la Red Pikler Argentina, la Red Pikler Puerto Madryn y la Dirección de Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se llevó a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2015, en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. Nº 355 **17-10-16**
 Artículo 1º.- AUTORIZAR a los docentes y alumnos de la Escuela Nº 6 de la localidad de Los Altares, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, como así también, la salida de un (1) vehículo oficial perteneciente al Ministerio de Educación, Marca IVECO, Modelo DAILY 50C16 PASO 3950 año 2015, Chasis Nº 93ZK50B01F8344743, Motor Nº 7228775, Dominio PGY138, que será conducido por los agentes LUCERO, Esteban Javier (MI Nº 22.700.085 - Clase 1972) y CASAL, Sergio Edgardo (MI Nº 27.092.361 - Clase 1979), choferes del citado Ministerio, con el fin de trasladar a los mismos a la Provincia de San Luis, para participar del «VII Encuentro Coral San Luis le canta a América», partiendo el día 18 de octubre de 2016 y regresando el día 25 de octubre de 2016.

ANEXO I

DETALLE DE DOCENTES Y ALUMNOS PARTICIPANTES DEL «VII ENCUENTRO CORAL SAN LUIS LE CANTA A AMÉRICA».

| APPELLIDO Y NOMBRES | DNI N° |
|------------------------------------|------------|
| KÖHLI-RICHTER, Tania (Directora) | 26.727.079 |
| LEDESMA, Favio Sebastián (Docente) | 34.514.901 |
| AGUILAR, Ariana | 46.858.967 |
| AGUILAR, Jonathan | 44.410.777 |
| SILVA, Gastón | 46.982.470 |
| SILVA, Aylén | 47.855.738 |
| ACUÑA, Aylén | 43.371.666 |
| FAGUADA, Guillermo | 43.538.199 |
| DÍAZ, Nahuel | 46.319.912 |
| FAGUADA, Ricardo | 42.699.845 |
| PAYALAF, Walter | 46.248.594 |
| LESLIE, Rocio | 42.771.507 |
| LESLIE, Mariano | 43.618.137 |
| SILVA, Maximiliano | 44.716.525 |
| OVIEDO, Valentino | 49.453.165 |
| GAZQUEZ, Ana Paula | 44.084.827 |
| GAZQUEZ, Cintia Belén | 44.084.828 |

Res. N° 356

18-10-16

Artículo 1º.- ASIGNAR, cargos de Director de 2da. Categoría, Vicedirector, Maestro de Nivel Inicial y Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, a las Plantas Orgánico Funcionales de Escuelas de Nivel Inicial, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a partir de las fechas que se indican en el mismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de financiamiento 426.



3
2
2

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Ministerio de Educación

ANEXO I

ASIGNACION DE CARGOS

EXPEDIENTES ME N° 780/15, N° 786/15, N° 5594/15, N° 6536/15, N° 1225/16 y N° 1628/16

| EXPEDIENTE | CARGO | CANTIDAD | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO N° | LOCALIDAD | DISPONIBILIDAD | DESDE |
|------------|---|------------|------------------------------|---------------|------------------|---------------------------|
| 780-ME-15 | Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas | Un (1) | 460 | Sarmiento | Decreto N° 02/14 | 28/03/2016 |
| | Maestro de Nivel Inicial | Cuatro (4) | | | | |
| 786-ME-15 | Maestro de Nivel Inicial | Dos (2) | Municipal 2414 | Esquel | Decreto N° 02/14 | Inicio Ciclo Lectivo 2016 |
| 5594-ME-15 | Director 2da. Categoría | Un (1) | Municipal 2418 | Trevelin | Decreto N° 02/14 | 19/02/2016 |
| 6536-ME-15 | Vicedirector | Un (1) | Municipal 2414 | Esquel | Decreto N° 02/14 | Inicio Ciclo Lectivo 2016 |
| 1225-ME-16 | Maestro de Nivel Inicial | Dos (2) | Municipal 2418 | Trevelin | Decreto N° 02/14 | 13/05/2016 |
| 1628-ME-16 | Maestro de Nivel Inicial | Cuatro (4) | 487 | Puerto Madryn | Decreto N° 02/14 | 13/05/2016 |



Res. N° 363

24-10-16

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, los beneficios de Becas comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto de 2016, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.368.450,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$562.450,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. N° 365

24-10-16

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, los beneficios de Becas Comunes, de Retención y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia, otorgados a los alumnos de Nivel Universitario.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Universitarias y/o Terciarias comunes, de Retención y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia correspondientes al mes de agosto de 2016, para estudiantes Universitarios y/o Terciarios fuera de la Provincia que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.055.900,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26

Res. N° 364

24-10-16

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, los beneficios de Becas de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS

- Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

Res. N° 366 **24-10-16**

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes «Ysgol Gymraeg Sbaeneg» N° 1475 - CUE N° 2600820-00, sito en Río Corinto y Cacique Nahuel Pan de la ciudad de Trevelin, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes «Ysgol Gymraeg Sbaeneg» N° 1475 - CUE N° 2600820-00, sito en Río Corinto y Cacique Nahuel Pan de la ciudad de Trevelin, a partir de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en el Jardín de Infantes «Ysgol Gymraeg Sbaeneg» N° 1475 será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región III de la ciudad de Esquel.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Establece que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 367 **24-10-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de octubre de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.577.567,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 368 **24-10-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de octubre de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.598.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 369 **24-10-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región

V - Sarmiento, correspondiente al mes de octubre de 2016, por un total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$413.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 370 **24-10-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el uso de la Fuente de Financiamiento 426 - Ley de Financiamiento Educativo, para realizar los pagos correspondientes a alquileres de inmuebles contratados por el Ministerio de Educación, exigibles desde el mes de mayo de 2016, y futuros devengamientos.

Res. N° 371 **24-10-16**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 104/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas 2.5.6, 2.9.6 y 3.3.2 - Ejercicio 2016.»

Res. N° 372 **24-10-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Contratación Directa efectuada con la firma «TALLER JUNIN», del señor Miguel Héctor Andrade (CUIT 20-13945369-8), para la reparación con provisión de repuestos de frenos traseros del vehículo Ford Cargo dominio JAN - 624, el cual pertenece a la flota automotriz del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 6 de la Ley II - N° 76, reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 3.3.2 y 2.9.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. N° 373 **24-10-16**

Artículo 1º.- AFECTAR el vehículo particular perteneciente a la señora María Dolores TORREGIANI (MI N° 13.190.041 - Clase 1957), marca Renault modelo Sandero Stepway PH2 Confort 1.6, dominio KUD 615, al servicio oficial del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, conforme lo establecido en el Artículo 3º, Inciso e) del Decreto N° 181/02.

Res. N° 374 **24-10-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II

– Puerto Madryn, correspondiente al mes de octubre de 2016, por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$968.333,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 377 24-10-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de noviembre de 2016, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.906.494,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 378 24-10-16

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$9.700,00) a la firma PROPIETAS Inmobiliaria del señor PRADA, José Alberto (C.U.I.T. Nº 20-05413046-6), representante de la señora PEREZ RUMI de JONES, María del Carmen propietaria del inmueble sito en calle Gregorio Mayo Nº 256 de la ciudad de Rawson, el cual es destinado al funcionamiento de la Coordinación de Música e Inglés y de la Junta Electoral de Nivel Medio de la mencionada ciudad, desde el 10 de mayo de 2014 y hasta el 09 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 5, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2016.

Res. Nº 380 24-10-16

Artículo 1º.- RECONOCER, los gastos afrontados por el señor MOLINA, Duilio Daniel (D.N.I. Nº 14.869.745), por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.920,00), para la reparación del inmueble sito en López y Planes Nº 156 de la ciudad de Trelew, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 506. Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2016.

Res. Nº 381 24-10-16

Artículo 1º.- APROBAR la contratación del Arquitecto Emilio Krebs (M.I. Nº.29.115.583 – Clase 1981), con el objeto de que elabore exclusivamente un anteproyecto y proyecto ejecutivo, armado de pliegos, planos, presupuestos, memorias descriptivas, informes técnicos y relevamientos para la obra que involucra a la Escuela Técnica de la ciudad de Trelew; asimismo para la elaboración de los proyectos de albergues a construir en la Provincia, por el período comprendido entre el día 01 de marzo al 31 de octubre del año 2016, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01 - Partida: 3.4.7. - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-45 04-11-16

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de doscientas sesenta y seis (266) horas extraordinarias al 50% y cincuenta y dos (52) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de agosto de 2016 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2016.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 205 04-11-16

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil TIMBERY de Lucas MEZZA y Ferdinand SCHROTER, presentado por el señor Ferdinand SCHROTER, DNI Nº 95.307.061, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Sección JIII, Fracción b11, Chacra 1 en la localidad de Epuyen, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Ferdinand SCHROTER, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de uti-

lizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, para ser adjuntada al expediente.-

d) Prestar especial atención en el manejo de combustible y lubricantes a fin de evitar potenciales riesgos de incendios.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 206

04-11-16

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil TIMBERY de Ernesto KHOLER», presentado por el señor Ernesto KHOLER, DNI N° 7.817.548, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 111, Sección «El Desemboque» en la Localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Ernesto KHOLER, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, para ser adjuntada al expediente.-

d) Prestar especial atención en el manejo de combustible y lubricantes a fin de evitar cualquier incidente que pueda provocar riesgo de incendio.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 208

07-11-16

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Abastecimiento de Agua Potable en Área 12 Localidad de Rawson – Licitación Pública N° 13/16 IPVyDU», presentado por la empresa CyMSEG S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Área 12, Parte del Sector 2, Circunscripción 6, cuyos límites son las calles: 1° de Mayo al este y Armando Joaquín Jofré al norte de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CyMSEG S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rawson el sitio seleccionado para la disposición final de los escombros, el que deberá encontrarse en la ciudad de Rawson.-

c) Tener en cuenta lo mencionado en el estudio de suelo, atento a que manifiesta predominio de materiales granulares y es posible que la excavación resulte con desmoronamiento debido a la ausencia de cohesión.

d) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

e) Verificar que los áridos que se utilizaran para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 410/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.439/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SAF 20 FF 503»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - Fuente de Financiamiento 503 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.011.539,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 411/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de Septiembre de dos mil, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33415/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014- HOSPITAL DE PUERTO MADRYN PLAN NACER SAF 73 FF 476 Y 113»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015- SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 21 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 Y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas: F.F. 113 PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760) y F.F. 476 PESOS SETENTAY SEISMIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$76.740,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 412/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33415/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014- HOSPITAL DE PUERTO MADRYN PLAN NACER SAF 73 FF 476 Y 113»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 20 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 Y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan

las respectivas sumas : F.F. 113 PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$122.140,21) y F.F. 476 PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$651.475,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 413/16.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.527/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/REND. CTAS. EJ. 2014 SAF 14 F.F. 328 FONDO DE FOMENTO ARTESANAL» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014.

Que con fecha 14 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 328 – FONDO DE FOMENTO ARTESANAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 414/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.436/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 SAF 20 FF 343»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.868,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 415/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.436/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 SAF 20 FF 343»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 239.143,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 416/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34584/15 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 SAF 20 FF 358 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría pre-

visto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.476.755,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 417/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34584/15 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 SAF 20 FF 358 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20- S.A.F.20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.077,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 418/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.273, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 53-DS-11 FALTANTE BIENES ESCUELA N° 527 (EXPTE. N° 05616-ME-2010)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por la Señora Hebe Alejandra CRESPO, Directora de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, por el faltante de una cámara filmadora JVC GR-SXM277 y una cámara fotográfica digital DGX308. Los bienes detallados habían sido entregados a las maestras Eugenia PUCH y Cecilia SANCHEZ.

Que antes de comenzar el receso invernal, la Directora Crespo le solicita a las docentes que hagan entrega de los elementos a fin de resguardarlos en el armario bajo llave, y manifiestan que luego de haberlos usado, dejaron dichos elementos en el armario del aula de material didáctico sin ningún tipo de seguridad y que cuando los fueron a buscar, ya no se encontraban.

Que mediante Resolución N° XIII N° 489, el Ministerio de Educación dispuso la instrucción del sumario administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección General de Sumarios emite Dictamen N° 74-DS-15, obrante a fs. 235/237) recomendando que sería procedente declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que habiéndose convocado a una Comisión Asesora de Disciplina, por parte del Ministro de Educación,

la misma ratifica lo expresado por la Dirección de Sumarios sobre declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, por lo dispuesto en el art. 61° inc. b) de la Ley I N° 74; y que existe perjuicio fiscal.

Que a fs. 254/255) obra la Resolución XIII N° 125 mediante la cual se da por concluido el Sumario Administrativo, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de las docentes PUCH y SANCHEZ y ordena la remisión de los presentes actuados a este Tribunal de Cuentas.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 69/16 obrante a fs. 264), concluyendo que correspondería citar a las presuntas responsables para que tomen vista de las actuaciones y produzcan descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 266) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 301/16 CF, opinando que debería procederse de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a las Señoras María Eugenia PUCH (DNI N° 25.441.586) y Olga Cecilia SÁNCHEZ (DNI N° 27.403.471) a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselas en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 419/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO Y CONSIDERANDO: El Convenio de Cooperación a suscribir entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE NACION y el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Que el Tribunal de Cuentas es integrante de la Red Federal de Control Público.-

Que el citado Convenio tiene por objeto auditar programas y/o convenios que se ejecutan en la Provincia del Chubut, que no estuviesen comprendidos en el marco de la Planificación Anual de Auditorías de la Red

Federal, conforme al Proyecto adjunto.-

Que sin perjuicio de las facultades conferidas por el artículo 10º de la Ley V Nº 71, los Vocales del Tribunal de Cuentas proceden a otorgar mandato a la Señora Presidente Dra. Lorena Viviana Coria para suscribir dicho Convenio.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Otorgar mandato a la Señora Presidente Dra. Lorena Viviana CORIA (DNI Nº 22.203.345) en representación el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para suscribir el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Agroindustria de la Nación.-

Segundo: Regístrese, comuníquese, hágase saber al Ministerio de Agroindustria de la Nación y cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 420/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.184, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 32 – DS – 15 S/ROBO EN VIVIENDA OFICIAL AVP J.Z.SUR (EXPTE. Nº 2314-AVP-15)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el agente Juan Carlos DUMRAUF quien da cuenta que el día sábado 11 de julio de 2015, por la mañana, autores ignorados, previo a forzar la puerta trasera de una vivienda perteneciente a AVP, sustrajeron un (01) termostaque de 85 litros, marca Señorial.

Que la vivienda se encontraba momentáneamente deshabitada y realizándose reparaciones en su interior.

Que a fs. 36) luce agregado el Dictamen Nº 72-DS-2015 de la Dirección de Sumario, mediante el cual se considera que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones administrativas atento a que no es posible imputar responsabilidad disciplinaria a ningún agente de la Administración de Vialidad Provincial.

Que mediante Resolución Nº 513 AVP, obrante a fs. 41), se ordena el archivo de las actuaciones y su remisión a este Tribunal de Cuentas.

Que venidos los autos a este organismo, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 46) y 48) mediante Dictamen Nº 25/16 y Nº 30/16 respectivamente, dictaminado que atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones, correspondería el archivo de la misma, conforme el art. 48º inc. a) Ley V Nº 71;

que sin perjuicio de ello, el Asesor legal sugiere que deberían extremarse los controles de seguridad tendientes a evitar hechos similares.

Que a fs. 47) se expide el Contador Fiscal.-

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48º inciso a) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Administración de Vialidad Provincia.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 421 /16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.185, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 42 – DS – 15 S/HURTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO AVP (EXPTE. Nº 2659-AVP-15)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia policial efectuada por el agente Edgardo Ulises AGÜERO, maquinista de la Administración de Vialidad Provincial, en la cual expone que el día 08 de septiembre de 2015 entre las 08.30 y 11.30 hs autores ignorados sustrajeron, sin ejercer fuerza ni violencia del campamento de Vialidad Provincial ubicado en la Ruta Nº 40 a 14 km de la localidad de Dolavon, un (01) motor HYUNDAI (motor a gasolina generador) Nº HHY3000FE-009944).

Que concluida la etapa de instrucción, surge que el robo se produce en circunstancias en que el agente AGÜERO se encontraba trabajando fuera del Campamento, obrando constancia además que dicho grupo electrógeno tenía ganchos agarrados con cadenas, pero que no contaba con candado.

Que encontrando debidamente cumplimentados los pasos procesales y habiéndose efectuado un análisis de lo acontecido, surge que la desaparición del grupo electrógeno se trata de un hurto.

Que a fs. 20) luce agregado el Dictamen Nº 77-DS-2015 de la Dirección de Sumario, mediante el cual se considera que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones.

Que mediante Resolución Nº 516 AVP, obrante a fs. 26), se ordena el archivo de las actuaciones y su remisión a este Tribunal de Cuentas.

Que venidos los autos a este organismo, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 31) y 33) mediante Dictamen Nº 26/16 y N 29/16 respectivamente, indicando que correspondería el archivo de las ac-

tuciones; y que sin perjuicio de ello, sugiere que deberían extremarse los controles de seguridad tendientes a evitar hechos similares.

Que a fs. 32) se expide el Contador Fiscal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48º inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Administración de Vialidad Provincia.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 422/16.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33322/14-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 06 de octubre del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIECIOCHO CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 5.750.018,99), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 423/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.057, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 647/15 F3 obrante a fs. 44/46) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el entonces Intendente: Sr. Luis Oscar GARCIA, Director General de Administración: Sr. Luis PERRY y Tesorera: Sra. Elena Mercedes PONCE.

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 404/16 F.3., obrante a fojas 68/71), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a la Partida Trabajo Públicos por \$ 29.089,32.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 80/81) mediante Dictamen N° 341/16 CF, solicitando se formule cargo al entonces Intendente: Sr. Luis Oscar GARCIA, el Director de Administración: Sr. Luis PERRY y la Tesorera: Sra. Elena M. PONCE por la suma total de \$ 49.044,28, de los cuales \$ 29.089,32 corresponden a Capital y \$ 19.954,96 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 345/16 CF, (fs. 82), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto total de \$ 25.860521,40.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.860.521,40) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Intendente Sr. Luis Oscar GARCIA (DNI N° 13.814.800), Director de Administración Sr. Luis PERRY (DNI N° 14.049.727) y a la Tesorera: Sra. Elena M. PONCE (DNI N° 13.652.214) por la suma total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.044,28).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de El Maitén o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de El Maitén a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 424/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.279, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 37-DS-14 SINIESTRO VEHÍCULO OFICIAL DOM. IXF-707 ME (EXPTE N° 7065-ME-2013)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia como consecuencia de la exposición policial donde el agente Cristian Darío MORALES expresa que el día sábado 08 de junio en momento que iba circulando en una camioneta S-10, Chevrolet doble cabina, perteneciente al Ministerio de Educación, en la ruta N° 3 desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hacia Trelew, por la cinta asfáltica se le cruzaron guanacos, que realizó maniobras para esquivarlos, pero fue imposible y en con-

secuencia volcó.

Que mediante Resolución XIII N° 268 se ordena inscribir sumario administrativo por el siniestro en cuestión a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias.

Que finalizada la investigación, se concluye que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria por parte del agente Cristian Darío MORALES.

Que a fs. 58/59) luce agregado el Dictamen N° 57 – DS-2014 perteneciente a la Dirección de Sumarios, expresando que resultaría procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo expuesto en el art. 61° inc. b) de la Ley I N° 74. Que asimismo, si bien la Compañía de Seguros del vehículo abonó la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200) en concepto de indemnización total del bien siniestrado, considera que dicha suma no alcanzaría a cubrir la compra de una camioneta de iguales características, razón por la cual correspondería remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas. (art. 48 Ley V N° 71)

Que mediante Resolución N° XIII N° 11, el Ministerio de Educación da por concluido el Sumario Administrativo, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y ordena la remisión de los actuados a este Tribunal de Cuentas.

Que venidos los autos a este organismo, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 78) mediante Dictamen N° 44/16 aconsejando que se verifique la cotización del vehículo al tiempo de la liquidación por parte de la Compañía de Seguros; y si la cobertura de la póliza es efectivamente del 100 % del valor del vehículo para el caso en concreto. Todo ello a efectos de determinar la existencia de perjuicio fiscal. Y en caso de no verificarse perjuicio fiscal, correspondería el ARCHIVO de las actuaciones.

Que a fs. 79) luce agregado el Dictamen N° 295/16 del Contador Fiscal, mediante el cual coincide con lo expresado por la Asesoría Legal.

Que el valor del vehículo siniestrado al momento de la liquidación (según informa el Concesionario Oficial de Chevrolet CAPSA, a fs. 85) coincide con lo abonado por la Compañía de Seguros; no existiendo en consecuencia perjuicio fiscal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados al Ministerio de Educación.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 425/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.268/14, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Que con fecha 05 de septiembre de 2016 el Relator Fiscal eleva los informes de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos por el Ejercicio Económico N° 17, finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 426/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 33.525/2014 - T.C caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, S/REND. CTAS. EJ.2014 SAF 24 FF 111 RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 24 – SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada durante el ejercicio 2015.

Que con fecha 04 de octubre de 2016, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el 2015, SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.057.794,20).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 427/16.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 32365/13 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – J 5 Saf. 2 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015.

Que con fecha 4 de octubre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de

las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON DOS DIECISEIS CENTAVOS (\$ 284.247,16).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 428/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 33.577/2014 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/REND. CTAS. EJ 2014 SAF 10 FF 111- RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada durante el ejercicio 2015.

Que con fecha 05 de octubre de 2016, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014, pagada en el año 2015, de la Jurisdicción 10 SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETEN-

TAL Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.471.938,54).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 429/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 33441/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAF 20 FF 403»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 30 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 143.072.048,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 430/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 33.441/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAF 20 FF 403»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 30 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.519.641,56)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 431/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 33.360/14 - T.C, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 y de la Cuenta BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal – Fuente de Financiamiento 803.

Que con fecha 06 de Octubre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 y de la Cuenta BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal – Fuente de Financiamiento 803, ambas de la Jurisdicción 30 - SAF 33 UNIDAD EJECTURA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.451.926,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 432/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33781/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CTAS. EJ.2014 SAF 76 FF 11 P.18 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 03 de Octubre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL– SAF 76 – Fte. Fto. 111 – RENTAS GENERALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DICIENUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO (\$24.519.828,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 433/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº. 33523/2014- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO S/REND. CTAS. EJ.2014 SAF 24 FF 409 ESTADISTICAS Y CENSOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 24 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICAS Y CENSOS, presentan las Rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada durante el Ejercicio 2015.

Que con fecha 04 de octubre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139).con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, lega-

les, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio

2014 pagada en el 2015, SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Y DESARROLLO – Fuente De Financiamiento 409, Estadísticas y Censos presentada por los responsable por un total de PESOS CUATRO MIL ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.011.39).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 435/16.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 33.579/2014 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/REND. CTAS. EJ. 2014 SAF 10 FF 381 FONDO DE IMPRESIONES OFICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de financiamiento 381 FONDO DE IMPRESIONES OFICIALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada durante el ejercicio 2015.

Que con fecha 05 de octubre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014, pagada en el año 2015, de la Jurisdicción 10 SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente De Financiamiento 381, FONDO DE IMPRESIONES OFICIA-

LES, en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.784,38).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 436/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34.243/2014 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/REND. CTAS. SAF 10 FF 358 APORTE ESPECIAL LEY 5616 EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de financiamiento 358, APORTE ESPECIAL LEY 5616, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada durante el ejercicio 2015.

Que con fecha 5 de octubre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 .Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014, pagada en el año 2015, de la Jurisdicción 10 SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 358, APORTE ESPECIAL LEY 5616, en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 437/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 33.607/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO –S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2014 SAF 30 FF 111 PRESUPUESTO», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 30 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 06 de Octubre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.128.889,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 438/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 33584/2014 caratulado: UNIDAD GOBERNADOR, S/REND. CTAS. EJ.2014 -SAF

23- FF 111 RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada durante el Ejercicio 2015.

Que con fecha 6 de octubre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014, pagada en el año 2015, SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.440.811,79).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATROL

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 439/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33.443/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO LEY I Nº 450 SAF 27 FF 366»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 27 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Fondo Especial Escribanía General de Gobierno - Fuente de Financiamiento 366.

Que con fecha 04 de Octubre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con

los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta del Fondo Especial Escribanía General de Gobierno - Fuente de Financiamiento 366 - LEY I Nº 450 - de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.117,58)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 450/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33412/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 F.E.A.H.P FF 371 Y PROFE FF 377 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 371 y 377 – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 371 Y 377, presentadas por los responsables, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 371 PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.729.329,99) y F.F. 377 PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 216.535,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 451/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33412/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 F.E.A.H.P. FF 371 y PROFE FF 377 Hospital Zonal de Puerto Madryn»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 371 y 377- HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 26 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 371 y 377, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 371 PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$177.597,06) y F.F. 377 PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 30.459,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 452/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.442/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO SAF 27 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 27 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta Escribanía General de Gobierno - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 04 de Octubre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Escribanía General de Gobierno - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 389.482,03)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IBAÑEZ NELIDA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLAR SABINA MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Silvio Verré, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VINAY (DNI N° 5.516.562) en sus autos sucesorios «VINAY, JUAN CARLOS s/Sucesión ab intestato.», Expte. N° 191-2016.- Publicación: Un (01) día.- Boletín Oficial.-

Lago Puelo, Chubut, a los 31 días del mes de agosto de 2016.-

SILVIO VERRE
Secretario

P: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, INÉS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, SALVADOR - CARDENAS, INÉS S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000028/2014).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 23 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2 Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Campoy José Luis, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GARCIA, LAUREANO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados «GARCIA, LAUREANO s/SUCESIÓN», Expte. 656/2016.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA, ELIGIO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDOZA, ELIGIO ALBERTO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002580/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 4 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLEDO, OSCAR LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROBLEDO, OSCAR LUIS S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003329/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MANUEL MADEIRA CALICO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MADEIRA CALICO, JOSE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. 3151/2016, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-11-16 V: 15-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Alicia Arbilla, en autos caratulados: «BERDAGUET, Antonio Alberto y Otra c/HUGHES Iago S/Usucapión» (Expte. N° 46-2016), cita y emplaza al Sr. IAGO HUGHES para que en el término de quince (15) DÍAS se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el

Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona, Esquel, (Chubut) 25 de Octubre de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 11-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia, Dra. Gladys S. Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Actuante, a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre solicitado por la Sra. NORMA BEATRIZ ALARCON, D.N.I. N° 22.976.584, en los autos caratulados: «ALARCON, Nora Beatriz s/Modificación de nombre» (Expte. N° 812 – Año 2016). A tal fin Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario El Chubut una vez por mes y por el lapso de 2 meses a los fines dispuestos por el art. 70 del CCC.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto en los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C y por una vez por mes y por el lapso de 2 dos meses en el «Boletín Oficial» y Diario «El Chubut».

Trelew, 04 del mes de Noviembre de 2016.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

P: 11-11 y 12-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALES GUILFRIDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 2 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número dos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. VICTORIA CARLOTA KAMMERER VILLALBA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos

caratulados: «KAMMERER VILLALBA, VICTORIA CARLOTA S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. 2551/2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 9 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° 1, Sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 20 piso de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «ACOSTA, CARMEN JADIYE s/Sucesión» Expte. N° 3025/2016 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CARMEN JADIYE ACOSTA para que dentro de 30 días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso de esta ciudad, en los autos caratulados ROMERO, RAQUEL DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 3018/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RAQUEL DEL VALLE ROMERO, DNI N° 18.123.195, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 18 de octubre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. HÉCTOR ANDRÉS

QUIROZ, para que en el plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 ccdtes. de la Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «MEYER, JAVIER ALEJANDRO S/ CONTRIBUCIONASISTENCIAL» Expte. N° 589 - Año: 2016. Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 21 de octubre de 2016

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaría

I: 10-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, DANIEL HORACIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 04 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 09-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

Juzgado en lo Civil N° 5 de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, cita por diez (10) días ampliando en diez (10) días más en razón de la distancia a la SRA. ROBLEDO DE ENRIQUE, MARÍA ROSA DNI. N° 16.283.299 y al SR. ENRIQUE, VIRGINIO LEONIDES DNI. 16.193.277 para comparecer en juicio EXPTE. N° 379/15 caratulados «PARRABUSTO, MANUEL c/ ROBLEDO, JUAN C., ENRIQUE VIRGINIO L. y ROBLEDO DE ENRIQUE MARÍA R. s/ESCRITURACIÓN y DAÑOS Y PERJUICIOS», bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 Agosto de 2016.

Dra. MARÍA SOL MARTINEZ BOMBELLI
Secretaría

Juzgado de 1ra. Instancia en lo
Civil de Quinta Nominación
Catamarca

I: 10-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «ONGINI,

AMELIA CAROLINA MARCELA S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. 977, Año 2016" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ONGINI, AMELIA CAROLINA MARCELA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-16 V: 11-11-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en LA ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMIREZ, ANGELICA MARIA DNI 7.324.120 y RAMIREZ, JOSE EULOGIO DNI 2.797.375, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados: «RAMIREZ, ANGELICA MARIA – RAMIREZ, JOSE EULOGIO S/Sucesiones Ab- Intestato» (Expte. N° 108/2015).

Publíquese por TRES días.
Esquel, Chubut, 19 de Octubre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOHUS para que presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 3 días en autos: «TOHUS, ENRIQUE s/ Sucesión» (Expte. N° 516-2016).-

Esquel, 16 de septiembre de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-11-16 V: 11-11-16

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA PLAN OBRA-PACTO FEDERAL EDUCATIVO

OBJETO: «Ampliación de sector Comedor, Cocina y

Depósito»
Esc. N° 200-Esquel-Chubut

En el marco del programa PLAN OBRA – Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 5.280.835,94

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/12/2016 – 10:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor de pliego: \$ 5.000.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 10-11-16 V: 23-11-16

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA PLAN OBRA-PACTO FEDERAL EDUCATIVO

OBJETO: «Ampliación y Refacción»

Esc. N° 124-Puerto Madryn-Chubut

En el marco del programa PLAN OBRA – Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 19.077.843,38

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/12/2016 – 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor de pliego: \$ 15.000.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 10-11-16 V: 23-11-16

PREMIA CIA DEL SUR S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase el directorio de la firma PREMIA CIA DEL SUR SA. mediante Acta de Asamblea N° 23 y Acta de Directorio N° 61 ambas de fecha 31 de Octubre de 2014.- PRESIDENTE: Luis Eduardo ROMERO, argentino, D.N.I. N° 25.026.321, CUIT 20-25026321-0, contador, casado, domiciliado en Fragata Sarmiento N° 1.698 de Rada Tilly, Chubut.- DIRECTORA TITULAR:

María Alejandra ROMERO, argentina, D.N.I. N° 24.302.897, CUIT 27-24302897-9, casada, comerciante, domiciliada en Armada Argentina N° 1.712 de Rada Tilly.- DIRECTORA SUPLENTE: María. Laura ROMERO, argentina, D.N.I. N° 27.198.089, ama de casa, CUIL 27-27198089-8, casada, domiciliada en Armada República Argentina N° 1.712 de Rada Tilly, Chubut. TERMINO DEL MANDATO: tres ejercicios.-

número 70 de esta ciudad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-11-16

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-10-16

**«GOLFO SAN JORGE S.A.»
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: Acta de Asamblea de fecha 30 de Agosto de 2016, obrante a fojas 25/26 del Libro de Asamblea N° 1, debidamente rubricado por la Inspección General de Justicia el 4 de junio de 2009.- PRESIDENTE ROBERTO ADEL MONASTEROLO, D.N.I N° 17.129.778, CUIT N° 20-17129778-9, argentino, ingeniero, nacido el 23/08/1965, casado, con domicilio en Av. Polonia N° 896 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut.- DIRECTOR SUPLENTE: CARLA ANDREA CROCE, con D.N.I N° 23.905.708 CUIT N° 27-23905708-5, argentina, de profesión Docente de estado civil Casada, con domicilio en Tehuelches N° 788 de Rada Tilly, Departamento Escalante, provincia del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-11-16

**RPM OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
ORGANO DE ADMNISTRACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Órgano de Administración de RPM OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.: Por Acta N° 2 de Reunión de socios, los socios por unanimidad designan como SOCIO GERENTE a Andrea Marcela REYNA, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1.974, 42 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.678, CUIL 23-23905678-4, ama de casa, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Jean Mermox

NEWXER

MODIFICACION DE ESTATUTO - AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la señora Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Escritura N° 158, Folio 360 de fecha 18/02/2016 ante el Escribano Juan Angel Campelo, Titular del Registro Notarial n° 39 del Chubut.- Las cláusulas segunda, cuarta, octava y undécima quedarán redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: .. «La sociedad durará hasta el 31 de octubre de 2064. Este término es prorrogable». CUARTA: ... «El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil acciones de \$1.000,00 valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables, con un voto por acción». OCTAVA: .. «La administración de la sociedad estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. Para ser Director o suplente no es necesario ser accionista.- Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento si necesidad de ninguna formalidad.- El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- La Asamblea fija la remuneración del directorio. La garantía de los directores prescripta por el art. 256 de la Ley de General Sociadaes será por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00) y deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de dinero depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social»... UNDECIMO: ... «Mientras la sociedad no esté comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 299 de la Ley de

General de Sociedades, podrá prescindirse de la Sindicatura. Por dicha prescindencia los socios poseen el derecho de controlar que establece el art. 55 de dicho otorgamiento legal»...

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-11-16

GONAR SECURITY S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Walter Daniel GONZALEZ, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1.981, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.637.020, CUIL 23-28637020-9, de estado civil soltero, asistente de ventas, domiciliado en calle Doctor Cayelli número 762 de ésta ciudad y Luis Fernando GONZALEZ GODOY, argentino, nacido el 22 de Septiembre de 1.947, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.253.207, CUIL 23-13253207-9, de estado civil casado, jubilado, domiciliado en calle Doctor Cayelli número 762 de ésta ciudad, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento público, Escritura Pública número Doscientos dieciocho de fecha 27 de Julio de 2.016, pasada al Folio 400 ante la Escribana María Laura Szymanski, titular del Registro 71 de Chubut.- 3) Denominación de la Sociedad: «GONAR SECURITY S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: en calle Dorrego número 1.005, Piso 1, Departamento B de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Prestar servicios de seguridad, custodia y vigilancia.- 2.- Asesoramiento integral a empresas y/o personas físicas sobre sistemas de seguridad.- 3.- Compraventa, instalación y provisión de equipos necesarios para brindar servicio de seguridad y vigilancia.- 4.- Transporte terrestre de personas y/o insumos y mercaderías dentro y fuera del país.- 5.- Alquiler de automotores con o sin chofer, maquinarias y/o bienes muebles.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en

arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 7) Capital Social: de \$ 200.000 representado por doscientas (200) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera Walter Daniel González suscribe 180 cuotas sociales y Fernando González Godoy 20 cuotas sociales.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) Socio Gerente, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto social. El Gerente depositará la suma de Pesos Cien (\$100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Julio de cada año.- Gerente: Walter Daniel Gonzalez.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-11-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos a momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en el Departamento de Puentes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 23 y 24 de noviembre de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 01 de diciembre de 2016 en la citada Jefatura a las 8:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 11, 15 y 17-11-16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Veronica Isabel Flombaum DNI 26.873.830, con domicilio legal en la calle Perito Moreno 2516 de la Ciudad de Puerto Madryn, vende al Sr. Soto Marcelo Alejandro DNI 27.407.647, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 762 de la localidad de Puerto Madryn, Prov. del Chubut, el fondo de comercio del rubro Agencia de Viajes y Turismo, sito en calle 9 de Julio N° 175 piso 2 Oficina A de la Ciudad Puerto Madryn, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

I: 08-11-16 V: 14-11-16

CENTRO ESPAÑOL SOCIAL Y MUTUAL

Asamblea General Ordinaria, 07 de Diciembre de 2016. CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 29° de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los socios de esta Institución a la «ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA» a celebrarse el venidero 07 de Diciembre de 2016 a las 17,00 hs. en su sede de Rivadavia 330 de la Ciudad de Rawson, donde se tratará el siguiente «ORDEN DEL DIA»:

1°). Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.

2°). Lectura del Acta anterior.

3°). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos, asimismo el dictamen de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/16.

4°). Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por: 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Elección de la Junta Fiscalizadora que será integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, todos por finalización de sus mandatos.

NOTA: Art. 9° - Son obligaciones de los Asociados pagar las cuotas sociales mensualmente.

Art. 32° - Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable ser socio Activo y estar al día con Tesorería.

Art. 33° - El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la Institución.

Art. 35° - El quórum para participar en las Asambleas

será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Después de esperar los 30 minutos que establecen los estatutos, el Sr. Presidente procederá a dar inicio a la presente Asamblea, siguiendo el Orden del día:

CESAR EDUARDO SANCHEZ
Secretario
Centro Español S.M.
Rawson – Chubut

I: 07-11-16 V: 11-11-16

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16 MFPS

Objeto: Adquisición de víveres secos destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut.-

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 1.353.000,00.-).-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Trece Mil Quinientos Treinta (\$ 13.530,00.-).-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00.-).-

Fecha y Hora de apertura: Miércoles 23 de Noviembre del 2.016 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut). Teléfonos - fax Nros (0280) 4484922 - 4481392 o

e-mail: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 10-11-16 V: 14-11-16

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

16 Preadjudicatarios del B° «48 Viviendas Tipo Duplex»
TRELEW

POSTULANTES PARA LAS 16 DE LAS 48 TRELEW. COD.2038

| Orden | Nº Inscripto | Fecha | Titular | Documento | Puntaje | Domicilio |
|------------------|--------------|------------|------------------------------|------------|---------|--|
| 1 | 6671 | 06/09/2004 | Maliqueo Susana Beatriz | 11.769.894 | 265 | Laura vicuña 2362, |
| 2 | 14457 | 27/11/2012 | Price Hilda Mabel | 5.644.633 | 250 | Ameghino Norte 127 |
| | | | | | | Magallanes 36 |
| 3 | 2228 | 16/09/1998 | Reynoso Maria Eugenia | 24.449.208 | 240 | E/Pasaje salta y Av. Los Trabajadores. |
| 4 | 15597 | 07/08/1982 | Chiquichano Adolfo | 11.526.700 | 240 | Edison 146 |
| 5 | 3147 | 19/04/2000 | OCAMPO OLGA CARINA | 26.067.799 | 230 | Pasaje Marmol y Jose Russi 1795 |
| 6 | 325 | 28/11/1991 | GALLARDO NORMA BEATRIZ | 23.514.703 | 225 | Urquiza 283 |
| 7 | 5178 | 27/11/2002 | CORREA ELIZABETH DEL ROSARIO | 32.801.541 | 220 | Soldado Ortega 334 |
| 8 | 6603 | 26/08/2004 | TRAMALEO CARLOS JAVIER | 23.791.469 | 220 | Aconcagua 686 |
| 9 | 10458 | 29/12/2006 | SANDOVAL ELSA YOLANDA | 11.073.763 | 220 | Teniente Garcia 1561 |
| 10 | 9302 | 22/12/2005 | MARIN CLEOTILDE YOLANDA | 27.343.907 | 215 | 25 de Mayo 3467 |
| 11 | 14922 | 14/03/2014 | CONTRERAS NOLFA | 28.974.386 | 215 | Chaco Norte 787 |
| 12 | 6887 | 05/10/2004 | CASTRO SANDRA ELIZABETH | 24/449/021 | 210 | Morgan 342 |
| 13 | 7294 | 15/11/2004 | MANSILLA DANIEL ALBERTO | 29.493.526 | 210 | Geronima 802 |
| 14 | 9421 | 06/02/2006 | MOLINA ADELA AIDA | 17.536.078 | 210 | Moreno y Cipoletti 210 |
| 15 | | | SEGUNDO CRISTINA MABEL | 26.544.345 | | Decreto 169/16. Anexo I - Art.1º Inc. A. |
| 16 | | | ROSERO MONICA GRACIELA | 14.859.661 | | Decreto 169/16. Anexo I - Art.1º Inc. A. |
| SUPLENTES | | | | | | |
| 1 | 12339 | 17/01/1985 | MAMANI LUIS ALDO | 14.625.334 | 205 | Juan de la Piedra 530 |
| 2 | 2638 | 08/02/1999 | ARRATIVE RICARDO | 22.203.112 | 205 | Pasaje Tucuman 441 Bº Precidente |
| 3 | 3636 | 14/03/2001 | NAHUELTRIPAY DIONISIO | 16.421.163 | 205 | Chacra 78 Norte cinco esquinas. |
| 4 | 4029 | 26/12/2001 | CASTILLO MAURICIO ANTONIO | 27.322.595 | 205 | Bº Planta de Gas, Pasaje Pastor |

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en la Sede Central de este Organismo, sito en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson u Oficina Trelew ubicada en Julio A. Roca Nº 98 de la ciudad de Trelew, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, Nº de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Dos (2) días a partir de la publicación del presente listado siendo la fecha límite de recepción de las mismas el día 17/11/2016 a las 14 Hs Consultas en Sitio WEB: www.ipvydu.gob.ar/

[Firma]
 Mariana Nardo
 Directora Social
 I.P.V. y D.U.



Ministerio de Transporte

*Dirección de Cooperación Técnica
Administrativa de Obras Públicas*

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

| |
|---|
| Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte |
| Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte |
| Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA. |
| Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar |
| Teléfono: 4349-7237/7233/7361 |

| | | |
|---|-------------------|------------------------|
| Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa Única | N° 06/2016 | Ejercicio: 2016 |
| Clase / causal del procedimiento: Obra Pública | | |
| Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de medida | | |

| |
|--|
| N° de Expediente: S02:21781/2013 |
| Objeto: "Ampliación muelle Comandante Luis Piedra Buena – 2° Etapa – Pcia. De Chubut" |
| Plazo de ejecución de obra: DOCE (12) meses |
| Costo del Pliego: Sin costo. Se podrá descargar de la pagina web www.transporte.gob.ar |
| Presupuesto Oficial Total: \$209.781.329,45.- (IVA INCLUIDO) |
| Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial. |

| EVENTO | LUGAR / DIRECCIÓN | PLAZO Y HORARIO |
|---|---|---|
| RETIRO DE PLIEGOS O VISTA DEL PLIEGO | Se podrán obtener los pliegos y toda la documentación licitatoria por vía electrónica desde la página web: www.transporte.gob.ar | No obstante ello, se podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA de 10:00 a 17:00 hs |
| ACLARACIONES/ CONSULTAS AL PLIEGO | Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA. | De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA. | Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 17:00. Plazo: hasta las 12.30 hs. del día 06 de Enero de 2017. |
| ACTO DE APERTURA | Sala de reuniones del Ministerio de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1216, CABA. | El acto de apertura se celebrará el día 06 de Enero de 2017 a las 14:30 hs. |

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.